



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 013 – 2021**

***“GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA”***

**BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2021**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

*“LA PREVISORA S.A. requiere contratar los servicios especializados de una empresa que, mediante la realización de una consultoría, defina, diseñe y construya la hoja de ruta viable para la implementación estratégica de un modelo de Gobierno de Datos y Analítica de la compañía ajustado a sus necesidades y capacidades.”*

### **1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) del presente pliego de condiciones y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00 am y la 1:00 p.m.

### **1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del contrato se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.**, y cuyo presupuesto estimado, de acuerdo con el estudio realizado tiene un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE. (642.478.358) Incluido IVA.**

Para llevar a cabo la contratación, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 2021001486 del 10 de noviembre de 2021, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

### **1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.**, efectuará el pago bajo la modalidad de mensualidades vencidas, por un costo variable mensual que corresponde a la entrega de las obligaciones de cada una de las fases

únicamente al valor que **LA PREVISORA S.A.** pagará por concepto de los servicios efectivamente prestados por el proponente favorecido.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la siguiente distribución porcentual y de acuerdo con el valor de la adjudicación final. La siguiente tabla presenta la distribución:

<b>FASE</b>	<b>% PAGO</b>	<b>ENTREGABLE</b>
FASE I	20%	Documento pormenorizado donde se entregue el resultado del desarrollo de cada una de las actividades requeridas en esta fase denominada " <b>VISIÓN Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA</b> ".
FASE II	30%	Documento pormenorizado donde se entregue el resultado del desarrollo de cada una de las actividades requeridas en esta fase denominada " <b>DISEÑO DEL MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA</b> ".
FASE III	25%	Documento pormenorizado donde se entregue el resultado del desarrollo de cada una de las actividades requeridas en esta fase denominada " <b>TRANSICIÓN AL MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA</b> ".
FASE IV	25%	Documento pormenorizado donde se entregue el resultado del desarrollo de cada una de las actividades requeridas en esta fase denominada " <b>USO Y APROPIACIÓN GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA</b> ".

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA FACTURA:**

Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días de cada mes; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su aceptación.

Para efectos de conciliar la factura del mes analizado y definir el valor de la misma **EL PROVEEDOR** tendrá en cuenta los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) definidos en el presente proceso.

El proveedor solo enviará a **LA PREVISORA S.A.**, la factura para el trámite de pago, previa aprobación de las áreas supervisoras del contrato.

Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no es correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la empresa o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.** se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

### **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

**EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL PROPONENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

**EL PROPONENTE** al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

### **1.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con **CLAUSULADO PARA PARTICULARES**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

<b>Amparo</b>	<b>Valor / Porcentaje</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Justificación</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del	Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor

		contrato y cuatro (4) meses más.	
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Cubre a La Previsora contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir <b>LA PREVISORA S.A.</b> derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas. LA PREVISORA S.A. debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a LA PREVISORA S.A. tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de la(s) póliza(s) de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

#### **1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas en el contrato.

#### **1.7. SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión al especialista de la Oficina de Arquitectura Empresarial, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

#### **1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.

#### **1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

#### **1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co); [jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

### **1.11. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El presente pliego de condiciones se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

### **1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

### **1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del pliego de condiciones y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co); [jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

**Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

#### **1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

**EL PROPONENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

#### **1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

#### **1.16. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE**

##### **1.16.1. CIERRE DEL PROCESO y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co); [jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

##### **1.16.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.



**NOTA:** Las anteriores disposiciones obedecen a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, pues todos debemos establecer medidas preventivas para mitigar la propagación de esta enfermedad respiratoria.

### **1.16.3 AUDIENCIA DE CIERRE**

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que **EL PROPONENTE** asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1)** Número y fecha del proceso
- 2)** Número de folios
- 3)** Nombre de los oferentes
- 4)** Valor de la propuesta económica
- 5)** Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6)** Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA**.

### **1.17. EVALUACIÓN**

**Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL PROPONENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co); [jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

**1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (Las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

**1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

## 1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	<b>1 de diciembre 2021</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>6 de diciembre 2021</b>
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>9 de diciembre 2021</b>
Entrega de propuestas	<b>15 de diciembre de 2021 A partir de las 8:00am y hasta la 1:00pm, vía correo electrónico</b>
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	<b>15 de diciembre de 2021 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>21 de diciembre 2021</b>
Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes	<b>22 de diciembre 2021</b>
Publicación del informe de evaluación	<b>24 de diciembre 2021</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>27 de diciembre 2021</b>
Resultado del proceso	<b>28 de diciembre 2021</b>

**Nota:** En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

## **CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS**

### **2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

- 1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y
- 2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

### **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2021**
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

### **2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el pliego de condiciones. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

### **2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos: [contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co); [jennifer.enciso@previsora.gov.co](mailto:jennifer.enciso@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2021**

### **2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

## **2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS**

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este pliego de condiciones.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente pliego de condiciones. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

**LA PREVISORA S.A.** no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

## **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde

el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO No. 2 “Carta de presentación de la propuesta”** del presente pliego de condiciones.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de esta y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene

domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**b.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de cinco (5) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

### **3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**EL PROPONENTE** deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días



calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### 3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	<b>LA PREVISORA S.A.</b> NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.  En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y nit de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de <b>EL PROPONENTE</b> .

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

### **3.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE**

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 013 - 2021**).
- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en

particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

➤ Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.

➤ La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

➤ En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

### **3.1.6 RUT**

**EL PROPONENTE** deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

### **3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, expedido por la Policía Nacional de Colombia con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal del proponente o de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

### **3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- a) Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- b) No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- c) Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

### **3.1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail [lineaetica@previsora.gov.co](mailto:lineaetica@previsora.gov.co), sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

### **3.1.16 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente

invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

- e. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

### **3.1.17 INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá diligenciar el **Anexo No. 8 FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTE** y adjuntarlo a su propuesta.

### **3. 1.18. FIRMA DIGITAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar un documento firmado por su representante legal en el que acepte que todos los documentos que deban llevar firma, así como la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital. La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

## **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

### **3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2020 comparado con la información a 31 de diciembre de 2019, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos



se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2020 y comparado con el mismo periodo de 2019. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

### **3.2.2. INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2020, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán presentar esta información.

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
2. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial de la contratación.
3. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

2. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 80% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

3. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2021.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

### **3.2.3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

### **3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

### **3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:**

Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas cuyo objeto o actividades y/u obligaciones sea(n) igual o similar al del presente proceso, entendiéndose que consista en la ejecución de consultorías de gobierno de datos y/o analítica.

Se requiere que el proponente allegue las siguientes certificaciones donde se indique explícitamente la experiencia que va a demostrar:

- a) Una (1) certificación, debe demostrar la realización de una consultoría específica en las áreas de gobierno de datos en el sector asegurador.
- b) Una (1) certificación, debe demostrar la realización de una consultoría específica en analítica en el sector asegurador o financiero.
- c) Una (1) certificación distinta a las solicitadas en los literales a y b, debe demostrar la realización de una consultoría en gobierno de datos y/o analítica y/o inteligencia de negocios en el sector asegurador o financiero.

Las certificaciones deberán cumplir además con lo siguiente:

- a) El plazo de ejecución de cada contrato certificado incluidas sus prórrogas debe ser igual o mayor a 4 meses.
- b) El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

- c) Los contratos certificados deben haberse ejecutado en su totalidad; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- d) Los contratos certificados deben haberse ejecutado dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación.

**LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta para su evaluación las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).
2. Indicar el objeto del contrato.
3. Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y de terminación del contrato.
4. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
5. El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - a. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual la compañía tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992)
  - b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares

estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.

6. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
7. Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente pliego. EL contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.

**NOTA:** El proponente deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

**PARAGRAFO: LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con este pliego.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que el proponente presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

### **3.3.2. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO**

**EL PROPONENTE** es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

El procedimiento de verificación de los requisitos de perfiles y experiencia será responsabilidad directa del proponente y estará sujeto a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.**, incluyendo documentación soporte como hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudios.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su representante legal donde indique que de adjudicársele el contrato se compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el personal mínimo solicitado y garantizará el cumplimiento de los perfiles requeridos conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. A continuación, se señalan los perfiles solicitados:

## PERFILES MÍNIMOS DEL EQUIPO BASE REQUERIDO

<b>Rol:</b> Gerente de proyecto	<b>Cantidad:</b> 1	<b>Dedicación:</b> 100%
---------------------------------	--------------------	-------------------------

Ingeniero de sistemas, industrial, electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, con especialización o maestría en gerencia de proyectos o certificación como PMP expedida por el PMI. Esta certificación debe estar vigente durante la ejecución del contrato a celebrar.

Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes.

Demostrar experiencia como gerente o coordinador o líder de proyectos de diseño e implementación de proyectos con objeto directamente relacionado a gobierno de datos y/o proyectos de arquitectura de datos y/o gobierno de TI y/o proyectos de gestión de información y/o proyectos de gestión de business intelligence y/o gestión de business analytics en los últimos cinco (5) años, mínimo en (5) proyectos de las categorías mencionadas.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia.

Será el encargado de gestionar el proyecto en todas sus áreas de conocimiento y actuará como intermediario entre los interesados, el equipo del proyecto y el equipo de **LA PREVISORA**.

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

<b>Rol:</b> Consultor Especialista en arquitectura de datos	<b>Cantidad:</b> 1	<b>Dedicación:</b> 100%
---	--------------------	-------------------------

Ingeniero de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, con especialización o maestría relacionada con la gestión de datos, analítica de datos, business intelligence, ciencia de datos o bases de datos, tecnologías de la información y/o arquitectura empresarial de software y/o ingeniería de sistemas y computación.

Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes.

Demostrar experiencia como arquitecto de datos en los últimos cuatro (4) años, mínimo en dos (2) proyectos relacionados con analítica de datos y/o business intelligence y/o ciencia de datos y/o gobierno de datos.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia. Será el encargado de definir estrategias, estandarizar operaciones, modelar, diseñar, construir e integrar el sistema de datos propuesto para **LA PREVISORA** que soporte el Gobierno de Datos y la Analítica avanzada a implementar.

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

**Rol:** Consultor Especialista en Gobierno de Datos con enfoque en el sector financiero

**Cantidad:** 1

**Dedicación:** 100%

Ingeniero de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, con especialización, maestría o doctorado relacionado(a) con la gestión de datos, gobierno de datos, analítica de datos, business intelligence, business analytics o ciencia de datos.

Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes.

Mostrar experiencia como consultor en proyectos de implementación de gestión y/o gobierno de datos en compañías del sector financiero en los últimos cuatro (4) años, mínimo en dos (2) proyectos relacionados con la implementación de gobierno de datos y/o analítica.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia.

Será el encargado de definir y diseñar las políticas, lineamientos, indicadores y la estrategia de calidad de datos que conforman el Gobierno de Datos a implementar en **LA PREVISORA**.

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

**Rol:** Científico de Datos con enfoque en sector financiero

**Cantidad:** 1

**Dedicación:** 100%

Ingeniero de sistemas, electrónica, telecomunicaciones, telemática, estadística, matemática, administración, economía, industrial o carreras afines, con especialización o maestría



relacionado(a) con analítica de datos, business intelligence, business analytics o ciencia de datos.

Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes

Demostrar experiencia como científico de datos en proyectos relacionados con analítica de datos, aprendizaje automático y/o relacionados y/o desarrollo de modelos de business intelligence y business analytics y/o gobierno de datos en los últimos cuatro (4) años, mínimo en dos (2) proyectos de las categorías mencionadas alineadas al sector financiero.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia.

Será el encargado de visualizar e interpretar los datos; desarrollar e implementar técnicas de análisis para su transformación en información significativa para **LA PREVISORA**.

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

<b>Rol:</b> Consultor especialista en herramientas de software e infraestructura para la implementación y despliegue del gobierno de datos y Analítica, Calidad de Datos y Gestión de Datos Maestros.	<b>Cantidad:</b> 1	<b>Dedicación:</b> 100%
---	--------------------	-------------------------

Ingeniero de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, con especialización o maestría relacionado(a) con analítica de datos, business intelligence o business analytics.

Conocimientos técnicos en: Motores de base de datos, MDM, herramientas de calidad de datos herramientas de gobierno y gestión de datos.

Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes.

Demostrar experiencia como Consultor desarrollador e implementador de soluciones tecnológicas en proyectos relacionados con analítica de datos, gestión de datos, gobierno de datos, business intelligence, business analytics o ciencia de datos en los últimos cuatro (4) años, mínimo en dos (2) proyectos de las categorías mencionadas.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia.

Será el encargado de desarrollar los componentes tecnológicos necesarios dentro del objeto del contrato, que sirvan para integrar (replicar, extraer, transformar, cargar) activos de información de diferentes sistemas; y las aplicaciones de reportes y analítica avanzada propuestas para la hoja de ruta y el ejercicio.

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

<b>Rol:</b> Consultor especialista Gestión del cambio, uso y apropiación Conocimiento	<b>Cantidad:</b> 1	<b>Dedicación:</b> 100%
---	--------------------	-------------------------

Ingeniero de sistemas, electrónica, telecomunicaciones, industrial, administración, comunicador social y/o periodismo o carreras afines, con especialización en desarrollo y cambio organizacional, innovación, procesos organizacionales, gestión del desarrollo humano y bienestar social empresarial.

Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes.

Demostrar experiencia como especialista en gestión de cambio, uso y apropiación en proyectos relacionados con analítica de datos, gestión de datos, gobierno de datos, business intelligence, business analytics o ciencia de datos en los últimos tres (3) años, mínimo en dos (2) proyectos de las categorías mencionadas.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos. No se aceptarán certificaciones menores a seis (6) meses en los cargos descritos para demostrar la experiencia.

Será el encargado de planificar, desarrollar y proporcionar programas de capacitación y desarrollo tanto para la alta gerencia como para el equipo de la compañía en general, relacionados al Gobierno de Datos y Analítica, utilizando métodos tales como capacitaciones presenciales, demostraciones, reuniones, conferencias y talleres.

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato, en donde se demuestre la experiencia y estudios realizados de conformidad a los perfiles requeridos.

En caso de que el proveedor seleccionado no entregue las hojas de vida en el tiempo establecido, LA PREVISORA S.A. se reservará el derecho de formalizar el contrato y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.3.2.1. Requisitos de contratación y administración de personal a cargo del proponente**

El personal deberá estar contratado directamente por el proponente, conforme a la Ley Laboral y civil vigente y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con el proponente para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por el proponente, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado con la relación contractual correrá a cargo del proponente.

Para los perfiles anteriormente descritos se evaluarán las hojas de vida del personal suministrado que cumplan con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del contrato.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos sin previo aviso de quien ejerza el control de ejecución del contrato.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados en un término no superior a cinco (5) días hábiles, por personas que cumplan con los mismos requisitos exigidos o superiores; El director encargado de la cuenta, deberá presentar para aprobación de **LA PREVISORA S.A.** la documentación respectiva del personal.

**EL PROPONENTE** debe permitir realizar los cambios de personal que **LA PREVISORA S.A.**, por intermedio del supervisor del contrato de manera motivada le solicite, en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada a proyecto objeto del contrato.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

Los recursos que se destinen para la ejecución del contrato deberán tener vinculación laboral o por prestación de servicios con el proponente.

### **3.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

A continuación, se describen los aspectos técnicos mínimos que deberá contener la propuesta presentada por el proponente considerando el objeto de los pliegos de condiciones. El proponente deberá tener claro que en la ejecución del contrato la prestación de los servicios será conforme a lo solicitado por **LA PREVISORA S.A.** en cada uno de sus requerimientos técnicos y metodologías descritas.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio y no generarán costos adicionales a **LA PREVISORA S.A.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección. Los proponentes aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar de manera expresa por parte del proponente en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento (cumple/no cumple) para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

#### **3.1. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA**

El proponente deberá desarrollar la consultoría de conformidad con las etapas definidas por **LA PREVISORA S.A.**, teniendo en cuenta las siguientes actividades mínimas a desarrollar por el equipo consultor:

- a. Realizar las actas de reunión, actas de seguimiento, actas de entrega, cronogramas de trabajo, documentos de entendimiento y demás entregables de la metodología que se requiere para los respectivos entregables del contrato.
- b. Proponer nuevas estrategias cuando se requieran con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto.
- c. Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio definidos por La Previsora y acordados entre las partes.

El resultado de la consultoría de Gobierno de Datos y Analítica debe establecer los principios, lineamientos, estrategias y mecanismos para la administración y uso adecuado de los datos

utilizados en **LA PREVISORA S.A.** Así mismo, definir las normas para que estos cumplan con los atributos de calidad de información esperados entre los que se encuentran: completitud, disponibilidad, integridad, seguridad, oportunidad y orientación al usuario.

El Gobierno de Datos y Analítica debe alinearse a la estrategia de la compañía y soportarse en la evolución de la plataforma tecnológica actual donde se incluya en ella los componentes tecnológicos que permitan: la gestión de datos maestros y referenciales, la adaptación de mecanismos de calidad de datos y la explotación analítica avanzada de los datos gobernados.

La consultoría debe realizarse conforme a las siguientes fases, las cuales tendrán determinadas actividades y que contemplan entregables respectivos, así:

### **FASE I: VISIÓN Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA**

En esta fase se deben realizar todas las actividades y generar los entregables con el fin de entender la estrategia corporativa, el modelo de negocio, modelo operativo, capacidades y madurez actual de la compañía; buscando la alineación con los marcos y guías de buenas prácticas de referencia para la implementación del gobierno de datos y analítica de **LA PREVISORA S.A.**

A continuación, se listan las actividades a realizar en esta fase:

1. Realizar la planeación general de la consultoría, la definición de la estrategia, el plan de gestión del cambio y el plan de transferencia de conocimiento.
2. Definir las buenas prácticas suministradas por guías, marcos de referencia y/o industria para implementar el Gobierno de Datos y Analítica (DAMA, DCAM, Togaf, MAE, ISO8000-100, CRISP-DM, Data-Ops, entre otros). No se aceptarán marcos, guías o prácticas que no estén avalados por la industria.
3. Definir los estándares de diagramación y modelado.
4. Realizar la identificación de necesidades de información actual de las áreas candidatas definidas en conjunto con la Previsora.
5. Analizar y evaluar el nivel de madurez que tiene **LA PREVISORA S.A.** actualmente en las capacidades de: gestión de la información, integración de sistemas de información y capacidad para la transformación digital. Esto con el fin de establecer el estado actual y definir el estado esperado de estas capacidades. Dentro de los entregables esperados en esta actividad son:

- a. Medición del Nivel de Madurez de la compañía en gobierno de datos y analítica.
  - b. Diagnóstico y hoja de ruta que permita llegar al nivel de madurez deseado por la compañía.
  - c. Artefacto documental donde se defina la estrategia de gobierno de datos y analítica y el portafolio de iniciativas.
6. Como parte del análisis de la estrategia integral que debe desarrollar el proveedor, este debe revisar y analizar las consultorías desarrolladas anteriormente en la compañía que dieron como resultado la implementación del lago de datos y la adopción de la herramienta de analítica.
7. Desarrollar la estrategia y los mecanismos que permitan la socialización de los resultados obtenidos en la consultoría a la alta gerencia.

## **FASE II: DISEÑO DEL MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA**

En esta fase se deben realizar todas las actividades y entregables con el fin de identificar todas las necesidades de gobierno de datos y analítica de **LA PREVISORA S.A.**; que permita diseñar una arquitectura objetivo, alineándola a la estrategia de negocio, y un plan de implementación y cierre de brechas con una visión agnóstica de las herramientas adecuadas y a la medida para la compañía. Los entregables deben recopilar las actividades de cada componente; es decir, un entregable para gobierno de datos y otro para analítica.

A continuación, se listan las actividades a realizar en esta fase:

1. Evaluar la arquitectura del ecosistema analítico actual versus el deseado, que presente el mapa de la arquitectura de datos de la compañía y el plan de cierre de brechas entre la arquitectura actual y la deseada.
2. Elaborar el marco para la implementación y lineamientos de Gobierno de Datos.
3. Definir la gestión y uso de datos maestros (MDM) e información estructurada y no estructurada (documentos y contenidos) presentando la arquitectura deseada para la activación de esta capacidad de datos.
4. Definir el modelo de ciclo de vida de los datos críticos o prioritarios elegidos.

5. Elaborar la estructura base del Gobierno de Datos y Analítica, la gestión de datos maestros y referenciales y los mecanismos de Calidad de Datos.
6. Definir y elaborar el mapa de dominios de Información de la compañía de acuerdo con las necesidades y capacidades de esta.
7. Diseñar las arquitecturas funcionales y lógicas que soporten la implementación del Gobierno de Datos y Analítica.
8. Definir los mecanismos para la identificación y gestión adecuada de los metadatos.
9. Elaborar el marco para la implementación y lineamientos de inteligencia de negocios Kpi.
10. Elaborar el marco para la implementación de la analítica especializada (Machine Learning, Deep Learning u otras).
11. Definir el modelo de Gobierno de Datos y Analítica, su estrategia, esquema de implementación y adopción. Se deben definir los siguientes componentes de gobierno:

- a. Principios alineados al negocio
- b. Objetivos
- c. Políticas y lineamientos
- d. Procesos e indicadores
- e. Gestión del cambio
- f. Artefactos necesarios para la implementación del gobierno de datos y analítica. Como mínimo se esperan los siguientes:
  - i. Roles y perfiles del gobierno
  - ii. Diccionarios de Datos
    - Metadata técnica
    - Metadata de negocio
  - iii. Inventario de datos
  - iv. Catálogos de datos
  - v. Inventario de reportes
  - vi. Inventario de modelos analíticos
  - vii. Inventario de tableros de control
  - viii. Inventario de reglas de Calidad de Datos
  - ix. Tablero de control de la implementación del gobierno y calidad de datos
  - x. Diagramas de Modelo de Datos

- xi. Definición y desarrollo de caso analítico
- xii. Diagramas de ciclo de vida de información
- xiii. Los demás que se requieran para garantizar la adecuada implementación del gobierno de datos y analítica de **LA PREVISORA S.A.**

- g. Mapa de ruta para la implementación del Gobierno de Datos y Analítica a corto, mediano y largo plazo.
- h. Guía para la implementación de mecanismos de seguridad de la información y privacidad de datos.
- i. Análisis adicionales que requiera la consultoría para establecer la correcta y oportuna implementación del Gobierno de Datos y Analítica de **LA PREVISORA S.A.**

12. Diseñar la hoja de ruta viable para la implementación del Gobierno de Datos y Analítica de la compañía donde se describan los hitos requeridos para:

- a. Definición de principios y lineamientos en la gestión de la información.
- b. Definición, diseño y modelamiento de datos y su arquitectura a partir del diseño actual identificado.
- c. Implementación de los mecanismos de calidad de datos.
- d. Gestión de datos maestros, referenciales, documentos y contenido.
- e. Integración / interoperabilidad de los datos.
- f. Explotación y analítica avanzada de los datos gobernados.
- g. Implementación de las herramientas que soportan el tratamiento, la analítica y el gobierno de los datos.

13. Definir las especificaciones técnicas de la herramienta a utilizar de gobierno y calidad de datos.

### **FASE III: TRANSICIÓN AL MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA**

En esta fase se deben realizar todas las actividades y entregables que permitan la puesta en marcha del gobierno de datos y analítica diseñado para la compañía, dentro del alcance definido en la consultoría.

A continuación, se listan las actividades a realizar en esta fase:

1. Construir el inventario de modelos de explotación y analítica avanzada aplicables a los casos de negocio de **LA PREVISORA S.A.**



2. Realizar la identificación, construcción, medición y presentación de los datos que permitan resolver y/o apoyar en la toma de decisiones estratégicas para el Gobierno de Datos y Analítica (Valor de la información, Confiabilidad de los datos, Índice de calidad de los datos, nivel de actualización, entre otros).
3. Elaborar el diccionario de datos (definiciones técnicas y de negocio), el artefacto de metadatos detallado y fuentes de información; y las reglas de calidad definidas en la fase II.
4. Realizar una prueba de concepto, utilizando tecnologías de vanguardia, que presente el producto mínimo viable de gobierno y analítica de datos, donde se resuelva un caso de negocio asociado a la gestión de la información identificado en la compañía.
5. Entregar los documentos requeridos y una evaluación de benchmarking del mercado referentes, para el desarrollo del estudio de mercado y las condiciones técnicas mínimas habilitantes y puntuables de acuerdo con los lineamientos de la entidad para la contratación de los componentes tecnológicos propuestos en el diseño que permitan la evolución de la plataforma tecnológica actual.

#### **FASE IV: USO Y APROPIACIÓN GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA**

En esta fase se deben realizar todas las actividades y entregables con el fin de desarrollar las estrategias y los mecanismos que permitan el uso y la gestión del conocimiento del modelo de gobierno de datos y analítica diseñado para la compañía.

A continuación, se listan las actividades a realizar en esta fase:

1. Realizar el plan y las actividades de transferencia de conocimiento. Dentro de los entregables esperados en esta actividad son:
  - a. Guía para la gestión de cambio y la adopción del modelo de gobierno diseñado.
  - b. Plan de gestión del cambio.
  - c. Matriz de roles y equipos influyentes en la gestión del cambio.
  - d. Material de comunicación para los colaboradores de la compañía.
2. Socializar y presentar ante la Alta Gerencia el alcance de la consultoría, la metodología a desarrollar y los beneficios que esta traería a la compañía.

3. Socializar y presentar los resultados de la consultoría a la Alta Gerencia de **LA PREVISORA S.A.**

4. Realizar los ajustes sugeridos por la Alta Gerencia posterior a la socialización de los resultados.

### **3.3.4. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA**

Los proponentes aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso, sus adendas o aclaraciones las cuales formarán parte integrante del contrato a celebrar.

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la presente invitación.
2. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que haya lugar para desarrollar el objeto del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones plasmadas en este documento.
4. Garantizar la legalidad del licenciamiento de software a utilizar durante la ejecución del contrato y hacerse responsable sobre sanciones adquiridas por ilegalidad o por infringir derechos de autor.
5. Todo material creado por **EL PROVEEDOR** o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
6. Entregar el plan de trabajo (cronograma), dentro de los primeros 3 días de inicio de ejecución del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por **LA PREVISORA S.A.**
7. Suministrar los entregables de cada fase de acuerdo con el cronograma definido por las partes y los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.**
8. Realizar los cambios, ajustes y mejoras propuestas por el supervisor del contrato en los entregables de cada fase.
9. Atender las solicitudes del supervisor de manera oportuna y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato.
10. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones.
12. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
13. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
14. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.

15. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
18. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

### **3.3.5. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El proponente deberá hacer entrega de la matriz de escalamiento y atención con los nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas involucradas, máximo tres (3) días hábiles después de firmada el acta de inicio del contrato.

**LA PREVISORA S.A.** solicitará al proveedor seleccionado los requerimientos que considere necesarios en el cabal cumplimiento de las obligaciones mediante correo electrónico, también podrá solicitar la realización de reuniones de seguimiento según la necesidad y mantendrá supervisión permanente al cumplimiento de las fases definidas.

### **3.3.5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

A continuación, se detallan los ANS para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, los cuales son susceptibles de descuento en la facturación por incumplimiento:

<b>Ítem</b>	<b>Acuerdos de Niveles de Servicio</b>	<b>% descuento sobre pagos</b>	<b>Pago Mensual</b>
1	<b>Tiempo para reemplazar una persona por novedades del equipo.</b> En los casos en donde se evidencie la necesidad de reemplazar a un miembro del equipo base por alguna novedad (renuncia, incapacidad, despido, entre otras), el proveedor tendrá un máximo de 5 días hábiles para asignarlo, garantizando la continuidad de la consultoría.	5 %	Se descontará en la facturación causada en el mes del incumplimiento sobre el valor facturado del entregable.

2	<p><b>Cumplimiento de los entregables.</b> El proponente deberá cumplir con las fechas pactadas de los entregables por fase conforme al cronograma aprobado por <b>LA PREVISORA S.A.</b></p> <p>El incumplimiento empezará a contar el día hábil siguiente a la fecha pactada de entrega del paquete de la fase.</p> <p><b>Nota:</b> Se verificará entre las partes cuando el incumplimiento obedezca a situaciones de fuerza mayor o sea responsabilidad de <b>LA PREVISORA S.A.</b> para reconsiderar no aplicar el descuento.</p> <p>Estos mismos ANS serán aplicados para los entregables que requieran ser ajustados por el proponente.</p>	<p>1 a 3 días calendario (2%)</p> <p>4 a 7 días calendario (4%)</p> <p>8 a 11 días calendario (8%)</p> <p>&gt; 12 días calendario (12%)</p>	<p>Se descontará en la facturación causada en el mes del incumplimiento sobre el valor facturado del entregable.</p>
---	--	---	--

Durante la ejecución del contrato y en consenso de ambas partes, se podrán establecer otros acuerdos (ANS) de conformidad con las necesidades del servicio de consultoría que ameriten un seguimiento, indicadores y/o entregas con periodicidades particulares.

### 3.3.6. CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

Las bases de datos y/o archivos originados o actualizados por medio de EL SISTEMA y/o el SOFTWARE y que contienen información de **LA PREVISORA S.A.** es información confidencial no divulgada y de propiedad de ésta, no estando autorizado **EL CONTRATISTA** para extraerlos del domicilio de **LA PREVISORA S.A.** por ningún medio, salvo consentimiento expreso y por escrito de la misma. Para efecto de evitar su daño, destrucción, desvío, alteración, pérdida, divulgación a terceros se establece que la responsabilidad sobre el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN es de **LA**

**PREVISORA S.A.** no estando autorizado **EL CONTRATISTA** a trabajar sobre el mismo, salvo autorización expresa y por escrito de **LA PREVISORA S.A.**

#### **CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente

##### **4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN**

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
4.1.1 Oferta Económica	300
4.1.2 Recurso adicional de la Consultoría	150
4.1.3 Formación académica adicional del recurso humano requerido	160
4.1.4 Experiencia Adicional en Gobierno de Datos y Analítica	230
4.1.5 Apoyo a la Industria Nacional	100
4.1.6 Aspectos ambientales	50
4.1.7 Personal en condición de discapacidad	10
<b>Total</b>	<b>1000</b>

##### **4.1.1. OFERTA ECONÓMICA 400 PUNTOS**

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor por la totalidad de las fases y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el proponente considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada. En la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para presentar la propuesta económica, **EL PROPONENTE** deberá diligenciar el **ANEXO 1**.

#### 4.1.2. RECURSO ADICIONAL DE LA CONSULTORÍA 80 PUNTOS

Se le otorgarán máximo ochenta (80) puntos al proponente que dentro de su oferta y, **entendiendo que lo exigido en este numeral es adicional**, ofrezca valor a la consultoría en la siguiente característica:

<b>Rol:</b> Hacker Ético	<b>Cantidad:</b> 1	<b>Dedicación:</b> 100%
Ingeniero de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática.		
Certificación en alguna de las siguientes plataformas tecnológicas de ciberseguridad avaladas en la industria: a) Darktrace b) CrowdStrike c) FireEye, Inc. d) SentinelOne e) Websense		
Condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes.		
Demostrar experiencia como auditor, oficial de seguridad, analista senior de ciberseguridad en los últimos tres (3) años, mínimo en un (1) proyecto. No se aceptarán certificaciones menores a un (1) año en los cargos descritos para demostrar la experiencia.		

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos.

Será el encargado de definir las políticas y mecanismos aplicables al modelo de gobierno de datos y analítica propuesto para **LA PREVISORA S.A.**

Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

#### **4.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO 160 PUNTOS**

Se asignará el siguiente puntaje adicional en la medida que **EL PROPONENTE** acredite para los siguientes roles, los estudios adicionales a los ya solicitados.

<b>ROL</b>	<b>ESTUDIOS ADICIONALES</b>	<b>PUNTOS</b>
Gerente de proyecto	Scrum Fundamentals Certified. Adicionalmente, se debe indicar el procedimiento y la URL donde se pueda verificar la autenticidad de la certificación emitida por el ente respectivo.	20
Consultor Especialista en arquitectura de datos	TOGAF 9.2 Certified verificable a través de: <a href="https://togaf9-cert.opengroup.org/certified-individuals">https://togaf9-cert.opengroup.org/certified-individuals</a>	25
Consultor Especialista en Gobierno de Datos con enfoque en el sector financiero	Certificación bajo la guía DAMA "Certified Data Management Professional (CDMP)". Adicionalmente, se debe indicar el procedimiento y la URL donde se pueda verificar la autenticidad de la certificación emitida por el ente respectivo.	30
Científico de Datos con enfoque en sector financiero	Certificación como data scientist o business intelligence o business analytics. Adicionalmente, se debe indicar el procedimiento y la URL donde se pueda verificar la autenticidad de la certificación emitida por el ente respectivo.	30
Consultor especialista herramientas de software e infraestructura para la implementación y despliegue del gobierno de datos y Analítica, Calidad de Datos y Gestión de Datos Maestros.	Una certificación en herramientas de gobierno y gestión de datos, gestión de datos maestros, calidad de datos o analítica. Adicionalmente, se debe indicar el procedimiento y la URL donde se pueda verificar la autenticidad de la certificación emitida por el ente respectivo.	25
Consultor especialista Gestión del cambio, uso y apropiación Conocimiento	Certificaciones en Black Belt Lean Six Sigma o superior y/o Six Sigma Yellow Belt o superior. Verificable a través de: <a href="https://www.sixsigmacouncil.org/six-sigma-certification-verification/">https://www.sixsigmacouncil.org/six-sigma-certification-verification/</a> si fue emitida directamente por el Consejo.	30

	Si el certificado es emitido por un proveedor acreditado, se debe anexar una certificación de dicho emisor que avale la certificación.	
<b>Total, puntos adicionales máximo</b>		<b>160</b>

**NOTA:** El puntaje máximo a asignar a cada rol por certificación es acumulativo.

Para efecto de acreditar las calificaciones **EL PROPONENTE** anexará la(s) respectiva(s) certificación(es) profesionales expedidas por el organismo certificador autorizado de acuerdo con el esquema correspondiente.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados

#### 4.1.4. EXPERIENCIA ADICIONAL EN GOBIERNO DE DATOS Y ANALÍTICA 200 PUNTOS

Para obtener el puntaje por este factor de evaluación, se considerará la experiencia presentada por el proponente **adicional** a la solicitada en la **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE**. Las experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

##### A. Experiencia Adicional en Gobierno de Datos

Experiencia Adicional	Valoración
Gobierno de Datos en el Sector Asegurador Seguros Generales	6 unidades
Gobierno de Datos en el Sector Asegurador	5 unidades
Gobierno de Datos en el Sector Financiero	4 unidades

##### B. Experiencia Adicional en Analítica de Datos

Experiencia Adicional	Valoración
Analítica en el Sector Asegurador Seguros Generales	6 unidades
Analítica en el Sector Asegurador	5 unidades
Analítica en el Sector Financiero	4 unidades
Analítica en cualquier Sector	3 unidades

La valoración se otorgará a cada certificación a partir de las unidades descritas en las tablas anteriores, con base en el sector de experiencia y la valoración final. La valoración corresponderá a la sumatoria de unidades obtenidas por las certificaciones adicionales de experiencia presentadas.

**Ejemplo:**



Experiencia Adicional				Valoración
Proponente 1	Gobierno de Datos en el Sector Asegurador	Analítica en el Sector Financiero	Analítica en el Sector Financiero	13 unidades
Proponente 2	Gobierno de Datos en el Sector Asegurador	Analítica en el Sector Asegurador	Gobierno de Datos en el Sector Asegurador Seguros Generales	16 unidades

Puntaje obtenido

Proponente 1: 162.5 puntos

Proponente 2: 200 puntos

La calificación se realizará proporcionalmente de acuerdo con la mayor valoración en unidades obtenida por medio de regla de tres simple, es decir, el mayor puntaje lo obtendrá el proponente cuya sumatoria de valoración de experiencia adicional sea la más alta y el menor puntaje lo obtendrá aquel cuya sumatoria de valoración de experiencia adicional sea la más baja.

En caso de empate, se dará la misma valoración en unidades y asignación de puntaje.

Los términos y condiciones para obtener esta puntuación son los siguientes:

- a. Se recibirán un máximo tres (3) certificaciones adicionales.
- b. Se aceptarán certificaciones donde se demuestre la experiencia tanto en Gobierno de datos como en Analítica de Datos en el mismo proyecto. La valoración se otorgará de manera individual, de acuerdo con la valoración establecida.
- c. Para efecto de calificación corresponderá una sola asignación de puntaje independientemente que la certificación contemple uno o varios ramos.
- d. Para que una certificación se considere válida deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas en la experiencia mínima habilitante. gg

Como quiera que tales certificaciones constituyan factores de calificación y por ende no pueden ser objeto de requerimiento ni de subsanación para efectos de puntaje, **LA PREVISORA S.A.** advierte a los proponentes sobre su debida presentación y diligenciamiento en las condiciones establecidas en este numeral.

#### **4.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS**

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el **ANEXO No. 4 FORMATO “DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

#### **4.1.6. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

Los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje se encuentran en documento **ANEXO No. 5 ASPECTOS AMBIENTALES CALIFICABLES** del Capítulo VI del presente pliego de condiciones. El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

#### **4.1.7. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 10 PUNTOS**

**LA PREVISORA S.A.** asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

- |   |
|---|
| 1) El Formato establecido en el pliego de condiciones – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de audiencia de cierre de la invitación abierta. |
| 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de la audiencia de cierre de la invitación abierta.  |

Para los proponentes plurales, **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. En el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

#### **4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar a **EL PROVEEDOR**, en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Las reglas son las siguientes:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** que tenga mayor número de personas vinculadas con discapacidad en el factor de vinculación de personas con discapacidad.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) nacionales.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
- f. De persistir el empate, se adjudicará mediante sorteo de balotas en presencia de los oferentes que se encuentren en tal calidad de empate.

## **CAPÍTULO V.**

### **CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del PROPONENTE.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.

5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
13. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

## **5.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

## **CAPÍTULO VI. ANEXOS.**

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- **ANEXO No. 1. OFERTA ECONOMICA**
- **ANEXO No. 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO No. 3. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**
- **ANEXO No. 4. FORMATO INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO No. 5. ASPECTOS AMBIENTALES CALIFICABLES.**
- **ANEXO No. 6. MINUTA DE CONTRATO**
- **ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO No. 8. FORMULARIO CONOCIMIENTO CLIENTE**

**ANEXO No. 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 0XX-2021**, cuyo objeto es: "**LA PREVISORA S.A. requiere contratar los servicios especializados de una empresa que, mediante la realización de una consultoría, oriente los esfuerzos en lograr definir, diseñar y construir la hoja de ruta viable para la implementación estratégica de un modelo de Gobierno de Datos y Analítica de la compañía ajustado a sus necesidades y capacidades.**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.

8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
12. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

**ANEXO NO. 3**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**Señores**  
**LA PREVISORA S.A.**

**REFERENCIA: Invitación Abierta 0xx-2021**

**Objeto:**

**“LA PREVISORA S.A. requiere contratar los servicios especializados de una empresa que, mediante la realización de una consultoría, oriente los esfuerzos en lograr definir, diseñar y construir la hoja de ruta viable para la implementación estratégica de un modelo de Gobierno de Datos y Analítica de la compañía ajustado a sus necesidades y capacidades.”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de la audiencia de cierre es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

*[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]*

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No.4**  
**FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>Origen del Servicio</b>	<b>Seleccionar (X)</b>
Servicios de origen Nacional	
Incorporación de servicios colombianos	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**Nombre o Razón Social del Proponente:** \_\_\_\_\_

**NIT :** \_\_\_\_\_ **Teléfonos** \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 5. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

<b>ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>Certificaciones Ambientales</b></p> <p>Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)</p>	20
<p><b>Manejo Adecuado de Residuos</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).</p>	15
<p><b>Concientización Ambiental del Personal</b></p> <p>Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	15
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

**ANEXO No. 6**  
**MINUTA DEL CONTRATO**

**(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA PREVISORA S.A.** requiere contratar los servicios especializados de una empresa que, mediante la realización de una consultoría, oriente los esfuerzos en lograr definir, diseñar y construir la hoja de ruta viable para la implementación estratégica de un modelo de Gobierno de Datos y Analítica de la compañía ajustado a sus necesidades y capacidades. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1.** Dar estricto cumplimiento en cuanto a la capacidad organizacional, operacional, especificaciones técnicas y habilitantes, obligaciones, requeridas en la invitación abierta 0xx-2021, así como los aspectos calificables ofrecidos en la propuesta presentada. **2.** Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta económica. **3.** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. **4.** Dar cumplimiento a los acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en este contrato. **5.** Disponer

del equipo de trabajo competente y suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas al contrato, conforme a lo establecido en la invitación abierta 0xx-2021 y aceptado en la propuesta de **EL PROVEEDOR**. **6.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **7.** Verificar los antecedentes judiciales, de medidas correctivas y realizar la consulta de inhabilidades en la página web de la policía Nacional, de los empleados de **EL PROVEEDOR** que presten servicios que tengan relación con menores de edad, con el fin de asegurar que estos prestadores del servicio no cuenten con ningún tipo de inhabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 del 2019, el que lo sustituya o modifique. **8.** Realizar el curso virtual de capacitación relacionado con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, para lo cual el proveedor deberá: **a-** Una vez inicie la ejecución del contrato, se deberá solicitar al supervisor del contrato, la habilitación del usuario, en la plataforma virtual, para cada una de las personas que desarrollarán actividades, como parte de la ejecución del contrato. **b-** Acatar las instrucciones otorgadas por el supervisor del contrato, respecto de la forma en la que se debe ingresar a la plataforma, las actividades que se deben realizar y el plazo para las mismas. **c-** Cumplir con los plazos señalados para desarrollar el curso y en caso de que se presenten dificultades para el acceso, informarlo al supervisor del contrato. **9.** Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. **10.** Cumplir con el Plan de Continuidad del Servicio que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente. **11.** Presentar la factura, conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. **12.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **13.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato. **14.** Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. **15.** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta, en el pliego de condiciones y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo. **16.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, evitando dilaciones. **18.** Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo. **19.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, y efectuar los pagos correspondientes a impuestos

que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley. **20.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.** **21.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **22.** Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **23.** Radicar las facturas, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **24.** Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, que forman parte integral de este contrato **25. EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.**, y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR.** **26.** Reportar al supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.** oportunamente, cualquier evento/incidente de seguridad de la información que vulnere la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la información que le ha entregado **LA PREVISORA S.A.** para el desarrollo del contrato y entregar un informe detallado con los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones que se tomaron para contener la situación y evitar posibles perjuicios. Igualmente deberá, si se considera necesario, realizar el reporte del accidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará al supervisor del contrato como prueba de su gestión. **27.** Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato. **28.** Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información. **29.** Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente

contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación bajo la modalidad de mensualidades vencidas, por un costo variable mensual que corresponde a la entrega de las obligaciones de cada una de las fases únicamente al valor que **LA PREVISORA S.A.** pagará por concepto de los servicios efectivamente prestados por el proponente favorecido. **EL PROVEEDOR** solo enviará a **LA PREVISORA S.A.**, la factura para el trámite de pago, previa aprobación de las áreas supervisoras del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001486 del 10 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante

documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no inicie la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omite, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **10.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión imputable a **EL PROVEEDOR** que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de

Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Oficina de Arquitectura Empresarial de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la



información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por LA PREVISORA S.A. en las circulares POLÍTICA PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES y MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL:** EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro

medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. **8.** Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. **9.** La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: **9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la

Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.-** Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA PREVISORA S.A.** recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la

información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no

proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos

personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respectos de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** Las partes aceptan expresamente el cumplimiento de los ANS establecidos en la invitación abierta 0xx-2021. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo **EL PROVEEDOR** o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor

del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** **5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **14. EL PROVEEDOR** deberá contar con planes de contingencia y continuidad aplicables a los servicios o productos prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 13.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 13.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 13.3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 13.4. Alternativas de operación y 13.4. Regreso a la actividad normal. **15. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el PCN y DRP de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **16.** Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A.**: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio, en términos generales son los siguientes: Estructura tecnológica de contingencia: 16.1. Data center alternativo: En el que se repliquen todos los aplicativos, bases de datos, etc., que apalancan los servicios prestados a **LA PREVISORA S.A.** 16.2. Canales de comunicación de contingencia: Deben cumplir los mismos requisitos de seguridad que los canales de comunicación principales Principal Previsora - Principal Proveedor DRP Previsora - DRP Proveedor DRP Previsora - Principal Proveedor Principal Previsora - DRP Proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD:** **1.** Mantener el inventario de activos (hardware y software), así como de los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos

para la prestación del servicio **2.** Permitir realizar análisis de vulnerabilidades de la infraestructura y aplicaciones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar planes de remediación para los hallazgos. **3.** Deberán definir y aplicar una política de uso de usuarios privilegiados Aplicación de líneas base definidas para hardware (servidores, equipos de usuario final, equipos de comunicación) y software que se usen para la prestación del servicio de **LA PREVISORA S.A.** y emitir informe de cumplimiento mínimo una vez al año. **4.** Se deben generar rastros de auditoría para los sistemas de información involucrados en la prestación del servicio, con el propósito de generar evidencia digital **5.** Se debe implementar protección para el navegador web y el correo electrónico Se debe implementar un sistema de protección antimalware (debidamente licenciado) en los equipos que se usen para la prestación del servicio. **6.** Garantizar que solo se tienen habilitados los servicios, protocolos y puertos de red necesarios para la operación del servicio **7.** Generar copias de seguridad de los datos de **LA PREVISORA S.A.** y realizar pruebas de restauración de las mismas Implementar equipos de protección del perímetro del proveedor tales como Firewall y cuando se preste el servicio web se proteja como mínimo con WAF (Firewall de aplicaciones web) **8.** La información que se encuentre en tránsito o en reposo debe estar cifrada con mecanismos de cifrado fuerte. **9.** Aplicar el principio de mínimo privilegio para la operación del servicio. **10.** Capacitar y sensibilizar a sus funcionarios involucrados con los servicios a prestar a **LA PREVISORA S.A.**, en temas de seguridad de la información y ciberseguridad Implementar el proceso de desarrollo seguro de software de acuerdo con las políticas de **LA PREVISORA S.A.** así como las mejores prácticas. Documentar e implementar un proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad. **CLÁUSULA**

**VIGÉSIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:**

**1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.** y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los



mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. Parágrafo: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por **LA PREVISORA S.A.** para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por **LA PREVISORA S.A.**, sea personal directo o un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO** **PCN ACTIVO:** **EL PROVEEDOR** debe cumplir con lo certificado y correspondiente a la información que contiene su plan de continuidad de negocio, teniendo en cuenta lo especificado referente a ubicación, puestos de atención, infraestructura alternativa, entre otros, respaldo de los sistemas de energía, comunicación y tecnológico, tiempos estimados de reinicio de operación en caso de presentarse un evento catastrófico que conlleve la suspensión total de servicios en la ciudad de Bogotá. **LA PREVISORA S.A.**, solicitará soportes anualmente de las pruebas que debe realizar **EL PROVEEDOR** donde se evidencien la efectividad del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE:** **EL PROVEEDOR** deberá asegurarse que la prestación del servicio a través de la nube cumpla con los siguientes requisitos: **1.** Contar y mantener vigentes, al menos, las siguientes certificaciones: ISO 27001, 27017, 27018. **2.** Disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3). **3.** La información que se procese en los servicios de computación en la nube es propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, por tanto, **EL PROVEEDOR** o sus subcontratistas no pueden usar la misma, para ningún propósito diferente al establecido en este contrato. **4.** Realizar seguimiento a los reportes de seguridad y atender cualquier evento o incidente en cuanto a seguridad de la información y con base a lo anterior reportar a **LA PREVISORA S.A.**, en caso de que un incidente de seguridad de la información se llegue a materializar

en la infraestructura – plataforma o software empleado, o de la seguridad de los datos de **LA PREVISORA S.A.**, y deberá en estos casos recolectar o permitir la recolección de las evidencias digitales que sean necesarias para la gestión del incidente. **5.** Contar y aplicar un ANS estándar para el reporte, atención y solución de incidentes tanto de la plataforma tecnológica como de la información. 5.1. **LA PREVISORA S.A.** queda facultada para verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con **EL PROVEEDOR** de servicios en la nube y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio. 5.2. Previa solicitud de **LA PREVISORA S.A.**, suministrar las especificaciones referentes a capacidad, disponibilidad, tiempos de recuperación y continuidad, resolución de incidentes y horarios de atención de **EL PROVEEDOR** del servicio, las cuales deberán prever niveles de servicio que permitan cumplir con lo establecido en este contrato. **6.** Garantizar que los datos serán alojados en los países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales según lista establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio. **7.** Garantizar la independencia de la información y de sus copias de respaldo, de la información de otras entidades que procesen en la nube. La independencia se puede dar a nivel lógico o físico. **8.** Mantener cifrada la información clasificada como privada en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES. **9.** De común acuerdo, **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** establecerán el control de la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado. **10.** Efectuar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite **LA PREVISORA S.A.** o cuando **EL PROVEEDOR** de servicios en la nube elimine y/o reemplace dichos medios. **11.** Monitorear los servicios prestados y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera. **12. EL PROVEEDOR** deberá garantizar que el canal de comunicación con **LA PREVISORA S.A.** este cifrado de extremo a extremo, en caso de aplicar preferiblemente con rutas diferentes. **13.** En el evento de toma de posesión de **LA PREVISORA S.A.** por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Fogafin, Fogacoop, o quienes éstas designen, éstos pueden acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube. De igual forma la SFC o quien esta designe estará facultada para: acceder a la información o datos que se procesan en la nube para el debido ejercicio de sus funciones de supervisión y vigilancia, verificar el cumplimiento de las exigencias regulatorias, acceder a los datos e información y a la administración de los sistemas en los eventos de toma de posesión (prerrogativa que también debe incluir a Fogafin, Fogacoop, o a quienes éstas designen) sujeto a las políticas para realización de auditorías que tenga Microsoft **14. EL PROVEEDOR** puede subcontratar parte del servicio prestado en la nube o realizar cambios a los acuerdos establecidos con sus subcontratistas. En todos los casos, los subcontratistas deben cumplir

con las obligaciones, requerimientos y certificaciones establecidas en esta cláusula. **15. EL PROVEEDOR** de servicios en la nube debe realizar la entrega de informes y certificaciones que demuestren la calidad, desempeño y efectividad en la gestión de los servicios contratados en el momento que así lo requiera **LA PREVISORA S.A.** **16.** Contar con un Plan De Continuidad del Negocio para los servicios ofrecidos en la nube a **LA PREVISORA S.A.**, el cual debe cubrir por lo menos los siguientes aspectos: Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, análisis de impacto especificando RTO y RPO, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal. **17.** Establecer mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de **LA PREVISORA S.A.** cuando así lo requiera. **18.** Establecer con **LA PREVISORA S.A.**, la periodicidad de ejecución de las copias de seguridad y su lugar de almacenamiento. **19.** Contar una disponibilidad de al menos el 99.95% en su servicio de cómputo en la nube. **20.** Las API o Servicios Web suministrados por **EL PROVEEDOR** de servicios en la nube no deben exponer a **LA PREVISORA S.A.** a riesgos de seguridad de la información o de ciberseguridad. **21.** Implementar y suministrar técnicas de múltiple factor de autenticación para el acceso a las consolas de administración a **LA PREVISORA S.A.** previa solicitud. **22.** Suministrar la siguiente información una vez sea solicitada por **LA PREVISORA S.A.** previa solicitud: **22.1.** La documentación de las aplicaciones que operan en la nube. **22.2. EL PROVEEDOR** deberá suministrar los diagramas de red que permitan identificar la plataforma que soporta el servicio contratado. **22.3. EL PROVEEDOR** deberá suministrar el diagrama con la plataforma tecnológica que soportará los servicios contratados. **23.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en esta cláusula será causal de terminación unilateral por parte de **LA PREVISORA S.A.** **24. EL PROVEEDOR** del servicio de informar, en cuanto le sea posible, a la entidad vigilada sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio y, por ende, el cumplimiento por parte de **LA PREVISORA S.A.** de sus obligaciones frente a los consumidores financieros, a la SFC y a otras entidades. **25.** Permitir efectuar semestralmente pruebas de vulnerabilidades a la solución ofrecida previa solicitud de **LA PREVISORA S.A.** **26.** En caso de requerirse realizar alguna remediación **EL PROVEEDOR** debe realizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas, así mismo deberá coordinar las actividades necesarias para el cierre de los hallazgos, y mantener informada de la gestión realizada a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores,

clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y

estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario

e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

<b>LA PREVISORA S.A.</b>	<b>EL PROVEEDOR</b>
Atte.: Wilson Orlando Parra Núñez	Atte.:

Cargo: Gerente Técnico de Automóviles	Cargo:
Dirección: Calle 57 No. 9 - 07 Piso	Dirección:
Teléfono: 3485757 ext. 1470	Teléfono:
Correo electrónico: <a href="mailto:wilson.parra@previsora.gov.co">wilson.parra@previsora.gov.co</a>	Correo electrónico:

**CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes:

1. Propuesta de **EL PROVEEDOR** del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.
2. Certificado de existencia y representación legal de **EL PROVEEDOR**
3. RUT de **EL PROVEEDOR**
4. Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal de **EL PROVEEDOR**
5. Certificado de pago aportes a seguridad social y parafiscales de **EL PROVEEDOR** de los últimos seis meses.
6. Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificados de antecedentes fiscales del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, expedidos por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de medidas correctivas del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, expedidos por la Policía Nacional.
11. Certificados SG-SST.
12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
13. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_ del \_\_\_ de noviembre de 2021.
15. Certificado de existencia y representación de **LA PREVISORA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
16. Invitación Abierta 011-2021 y sus anexos.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

**LA PREVISORA S.A.,**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

---

Representante Legal.